CMD CERVANTES

SESIÓN ORDINARIA

Acta N° 30

Acta número treinta de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas, con cuarenta y ocho minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES PRESENTES

| | |
|---|---|
| Renato Ulloa Aguilar | Presidente |
| Andrea Carolina Sanabria Sojo | Propietaria |
| Eduardo Sanabria Robles | Propietario |
| Edwin Egidio Molina Casasola | Propietario |
| José Adrian Molina Vega | Propietario Suplente |
| Juan Carlos Vega Zúñiga | Suplente |
| Narelle Teresita Chinchilla Castillo | Suplente |
| Sherry Karina Castillo Caballero | Suplente |

FUNCIONARIOS PRESENTES

| | |
|---|---|
| Mariana Calvo Brenes | Intendente |
| Johanna Pereira Alvarado | Secretaria |

CONCEJALES AUSENTES

| | |
|---|---|
| Cristhian Antonio Brenes Salas | Propietario |

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: AUDIENCIA CON EL SR. MARLON CHAVES VARGAS, DIRECTOR GENERAL DE GRUPO BRETEA COSTA RICA.

ARTÍCULO II: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 29-2024.

ARTÍCULO III: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN SEMESTRAL I SEMESTRE 2024.

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO V: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VI: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO VII: LECTURA DE DICTAMENES DE COMISIÓN Y CONVOCATORIA A COMISIONES.

ARTÍCULO VIII: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO IX: ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO X: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO I: AUDIENCIA CON EL SR. MARLON CHAVES VARGAS, DIRECTOR GENERAL DE GRUPO BRETEA COSTA RICA.

Se le da la bienvenida al señor Marlon Chaves Vargas y se le cede el uso de la palabra.

Marlon Chaves Vargas comenta buenas tardes estoy para servirles tengo más de 8 años de experiencia, nosotros hacemos ferias a nivel de todo el país, hemos colocado a mas de 4000 personas y es completamente gratuito, trabajamos con el INA, con el IMAS y con la Agencia Nacional de Empleo, queremos hacer una feria de empleo acá porque creemos que es un punto estratégico para que muchas personas puedan asistir, el espacio que ustedes nos puedan brindar, queremos solo abarcar Cartago, no queremos que la gente se vaya para San José, si no que se quede aquí en Cartago. Con el lugar puede ser el gimnasio municipal.

Mariana Calvo Brenes comenta en el gimnasio me parece muy bien, tenemos sillas, pero me preocupan las mesas porque solo tenemos 8 y el Adulto Mayor 3, tenemos que conseguir las demás.

Marlon Chaves Vargas comenta tal vez unas 15 mesas.

Renato Ulloa Aguilar comenta ¿necesitan que pongamos basureros?

Marlon Chaves Vargas comenta sí sería muy bueno. Es importante mencionar que los currículos se van a recibir en físico y digital y si la persona cumple con los requisitos puede pasar a la empresa a firmar el contrato.

Edwin Egidio Molina Casasola comenta agradecerle a don Marlon la oportunidad de hacer la feria de empleo aquí en el distrito, y vamos a conseguir las mesas con tal vez la iglesia católica, la coordinación sería con la Intendencia.

Sherry Karina Castillo Caballero comenta sería bueno solicitar la colaboración de Fuerza Pública, porque va a venir mucha gente.

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta el gimnasio cuenta con dos baterías de servicios.

Marlon Chaves Vargas comenta en este caso hay que estar pendiente de los baños, ocuparíamos papel higiénico y jabón.

Renato Ulloa Aguilar comenta lo dejamos para el 20 de setiembre.

Marlon Chaves Vargas comenta sí, yo de aquí a la otra semana coordino todo de mi parte.

Renato Ulloa Aguilar comenta por mi parte agradecerle y espero que todo sea un éxito tanto para ustedes como para el distrito y motivarlos a ustedes como empresa que hacen el puente a las grandes empresas y gracias por venir desde Heredia hasta aquí.

Marlon Chaves Vargas comenta con mucho gusto, cualquier cosa me contactan.

Se retira el señor Marlon Chaves Vargas.

Renato Ulloa Aguilar comenta tomemos el acuerdo para solicitar el gimnasio municipal para el 20 de setiembre de 9 a 4 de la tarde, quien este de acuerdo que levante la mano en firme.

**ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo le solicita al Comité de Deportes y Recreación de Cervantes reservar el gimnasio municipal para el día 20 de setiembre de 2024 de 9:.00 a.m. a 4:00 p.m. esto para que se lleve a cabo una feria de empleo en nuestra comunidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Renato Ulloa Aguilar comenta ¿la muchacha que limpia aquí podrá colaborarnos?

Mariana Calvo Brenes comenta ella trabaja medio día, será que no limpie aquí y se vaya para allá, me preocupa el agua, hay que tener un plan b tal vez unos estañones.

Narelle Teresita Chinchilla Castillo comenta o el tanque.

Mariana Calvo Brenes comenta voy a ver y les aviso.

Renato Ulloa Aguilar comenta el segundo punto solicitar a la iglesia el préstamo de 15 mesas quien este de acuerdo que levante la mano y en firme.

**ACUERDO N°02: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**

**ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo le solicita amablemente a la Parroquia San Francisco Javier el préstamo de 15 mesas, esto para que se lleve acabo una feria de empleo en nuestra comunidad el próximo 20 de setiembre de 2024, el préstamo de las mesas sería ese mismo día de 7 a.m. a 4 p.m. Agradecemos la colaboración que nos pueda brindar. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Renato Ulloa Aguilar comenta después solicitarle a Fuerza Pública que nos colabore con rondas de vigilancia, quien este a favor y en firme.

**ACUERDO N°03: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo le solicita amablemente a la Fuerza Pública, Delegación de Alvarado colaborar el día 20 de setiembre de 2024 con rondas de vigilancia en los alrededores del gimnasio municipal, ya que ese día se llevara a cabo una feria de empleo en nuestra comunidad de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Agradecemos su colaboración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Renato Ulloa Aguilar comenta y un acuerdo por parte del Concejo que la solicitud fue acogida, quien este a favor y en firme.

**ACUERDO N°04: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo le informa al señor Marlon Chaves Vargas, Director General de Grupo Bretea Costa Rica que su solicitud de realizar una feria de empleo en el distrito de Cervantes fue acogida por nuestro Concejo, por favor coordinar con la señora Intendente Mariana Calvo al correo mcalvo@cmdcervantes.go.cr. Agradecemos de antemano su iniciativa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTÍCULO II: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 30-2024.

Renato Ulloa Aguilar comenta si alguno tiene alguna observación.

Quien este de acuerdo que levante la mano y en firme.

**ACUERDO N°05: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo aprueba el acta de la sesión 30-2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

ARTÍCULO III: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN SEMESTRAL I SEMESTRE 2024.

Procede la señora Intendente Municipal Lcda. Mariana Calvo Brenes a explicar el siguiente informe:

Cervantes, 12 de julio del 2024.

ASUNTO: INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN Y LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA. I SEMESTRE 2024

INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP); la evaluación, como parte de la rendición de cuentas, valora cuantitativa y cualitativamente el cumplimiento de los objetivos, metas y los resultados alcanzados en el ejercicio presupuestario -tanto a nivel institucional como programático- en relación con los esperados y para los cuales se aprobó el presupuesto.

Estas normas estipulan que las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada; y que incluye entre otros aspectos, a) el análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos más importantes, considerando las principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos, b) las desviaciones de mayor relevancia que afecten los objetivos, metas y resultados de lo alcanzado con respecto a lo estimado para cada uno de los programas presupuestarios, y c) las acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional. En cumplimiento de lo anterior, se presentan a continuación los resultados de ejecución de los recursos y cumplimiento de metas, al primer semestre del año 2024, por parte del Concejo Municipal de Cervantes.

3. Resultados, logros y desviaciones

Programa I. Administración general

Concejo Municipal de Cervantes

3.1. Programa I. Administración general

En el programa I del Concejo Municipal de Cervantes, se incluyen las actividades 01-administración general, y 04-registro de deudas, fondos y transferencias; considerando las áreas de: Intendencia Municipal, Viceintendencia Municipal, Secretaría del Concejo, Presupuesto-Contabilidad, Proveeduría y Tesorería Municipal.

Misión: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Análisis de los resultados físicos financieros

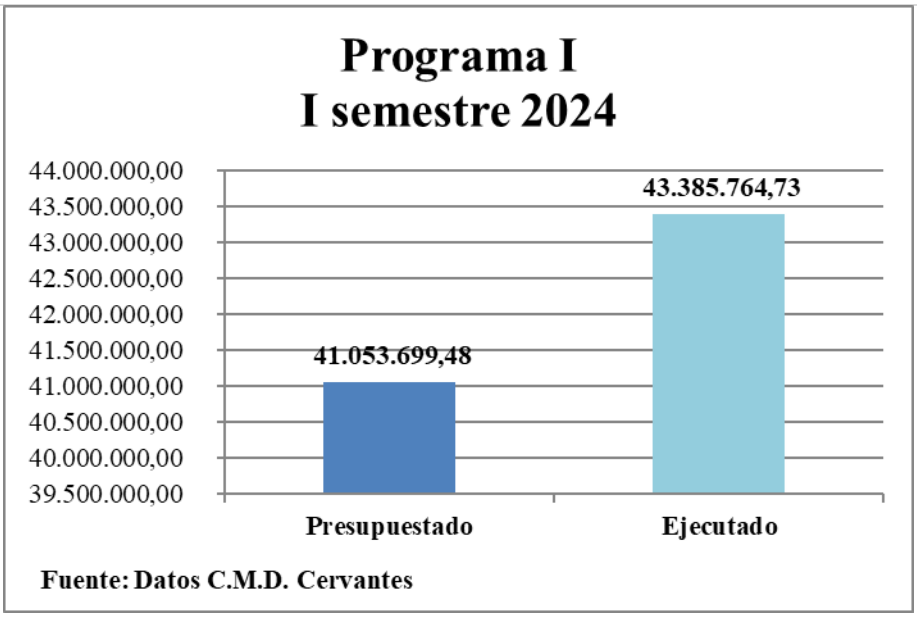


En el programa I del C.M.D. Cervantes, se ejecutó un 105.68% del presupuesto ajustado asignado para el primer semestre del año 2024. En cuanto al presupuesto según asignación presupuestaria para dicho semestre que ascendía a la suma de ₡41.053.699,48 (originado en presupuesto ajustado), se utilizaron en dicho lapso ₡43.385.764,73.

3.1.1. Meta 1. (Actividad 01-Administración general)

3.1.1.1. Principales logros

• Debido a los efectos de las mejoras realizadas desde la administración 2016-2020 y la continuidad hasta la fecha, tales como: implementación del sistema informático integrado de ingresos municipales, esfuerzos en la gestión de cobro, actualizaciones tarifarias y fortalecimiento de distintos procesos administrativos, se obtuvieron excelentes resultados en la recaudación al corte del primer semestre del año 2024; con los cuales, se logran cubrir los egresos necesarios para realizar la gestión administrativa del Concejo Municipal de Cervantes. En el transcurso del primer semestre del año 2024; además de los gastos fijos (remuneraciones, servicios básicos, entre otros), se dirigieron recursos principalmente, para los servicios de mantenimiento y soporte a los sistemas informáticos municipales, así como los costos de acceso mensual al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

3.1.1.2. Principales desviaciones

• De acuerdo con el oficio No.15396 (DFOE-LOC-2034) de la Contraloría General de la República se concluye la improbación del presupuesto inicial del periodo 2024 de la Municipalidad de Alvarado -incluye Concejo Municipal de Cervantes-; por lo tanto, rige entonces el presupuesto aprobado del año inmediato anterior con los ajustes que procedían, afectando así la programación y planificación prevista por esta Institución para el año 2024. Se ejecutaron las partidas presupuestarias conforme a los requerimientos internos y la disponibilidad de contenido presupuestario - económico, para atender la gestión administrativa esencial.

3.1.1.3. Acciones propuestas

• Se formuló y aprobó internamente el presupuesto extraordinario No.01-2024 incluyendo diferencias por presupuesto inicial ajustado y aplicaciones por saldos de

liquidación presupuestaria del periodo 2023, a la espera de la aprobación por parte del órgano contralor con el propósito de contar con el contenido necesario para cubrir los egresos relacionados con la administración general del Concejo Municipal de Cervantes, durante el segundo semestre 2024, y que a la fecha de corte de este informe no se cuenta aún con la aprobación del documento presupuestario principalmente por atrasos en el trámite de aprobación interna en la Municipalidad del cantón considerando las afectaciones por el cambio de administración debido a las recientes elecciones municipales para el periodo 2024-2028. Por otra parte; fortalecer la estructura organizativa de la Institución, no solamente en cantidad de funcionarios sino también en la calidad y aptitudes que estos ofrezcan para lograr el desarrollo integral del distrito garantizando la calidad de vida de los pobladores en función de la misión y visión del C.M.D. Cervantes, además de, robustecer los procesos de gestión de cobro y administrativos en general con el propósito de alcanzar las metas de recaudación en cada periodo y optimizar la aplicación de los recursos para la satisfacción de las necesidades en el distrito.

3.1.2. Meta 2. (Actividad 04-Registro de deudas, fondos y transferencias)

3.1.2.1. Principales logros

• En cuanto a las transferencias corrientes a las distintas entidades presupuestadas, a la fecha de corte (30 de junio del 2024) se realizaron pagos según montos de presupuesto ajustado y conforme la recaudación a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Hacienda O.N.T. (1% I.B.I)
- Junta Administrativa Registro Nacional (2% I.B.I.)
- Aporte CONAGEBIO (10% Ley 7788)
- Fondo Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788)
- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) 0.5%
- Juntas de Educación (10% I.B.I.)
- Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago
- Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
- Unión Nacional de Gobiernos Locales

3.1.2.2. Principales desviaciones

• Al cierre del primer semestre 2024, se debieron limitar las transferencias a los montos según presupuesto ajustado por la improbación del presupuesto inicial, aunque la recaudación ya había superado dichas sumas en la mayoría de casos.

3.1.2.3. Acciones propuestas

• Girar las transferencias a las diferentes entidades según corresponda por recaudación de ingresos corrientes del periodo durante el segundo semestre del año en curso, así como las respectivas según saldos de liquidación presupuestaria del periodo 2023 una vez aprobado el contenido presupuestario incorporado en extraordinario No.01-2024.

4. Resultados, logros y desviaciones

Programa II. Servicios comunales

Concejo Municipal de Cervantes

4.1. Programa II. Servicios comunales

En el programa II del Concejo Municipal Distrito de Cervantes, se consideran servicios comunales esenciales tales como: 02-recolección de basura, 03-mantenimiento de caminos y calles, 06-acueducto, 16-depósito y tratamiento de basura, y 17-mantenimiento de edificios. Además, los servicios 09-educativos,

culturales, y deportivos (en lo que concierne a la aplicación de los recursos para el Comité Distrital de Deportes: 3% sobre los ingresos corrientes presupuestados, que es ejecutado desde C.M.D. Cervantes aperturando este programa presupuestario; y recursos propios para el área cultural), 10-servicios sociales y complementarios, 25-protección del medio ambiente, y 28-atención de emergencias.

Misión: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Análisis de los resultados físicos financieros

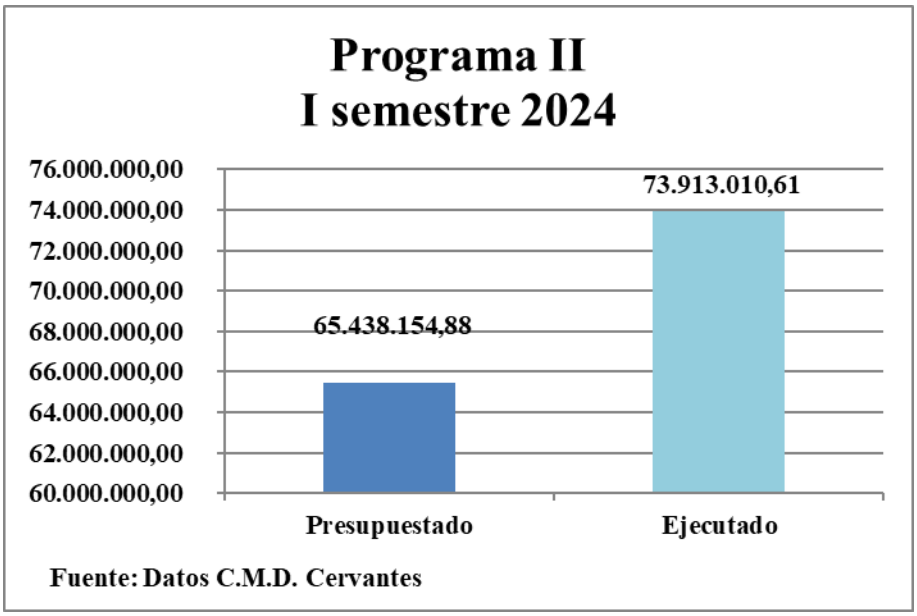


En relación al programa II durante el primer semestre del periodo 2024 se ejecutó un 112.95% del presupuesto ajustado para dicho semestre, y con referencia al presupuesto según asignación presupuestaria para el primer semestre 2024 de ₡65.438.154,88 (originado en presupuesto ajustado) se ejecutó un monto de ₡73.913.010,61.

4.1.1. Meta 1. (Servicio 02 - Recolección de basura)

4.1.1.1. Principales logros

- Con los recursos asignados a esta meta se han sufragado gastos necesarios para brindar el servicio de recolección diferenciado de residuos sólidos a la comunidad, durante el primer semestre del año 2024. Recientemente; se logró ampliar el área de cobertura del servicio, abarcando casi el 95% de viviendas en el distrito manteniendo la prestación del servicio de recolección diferenciado desde la fuente y con un manejo de residuos en apego a la normativa LGIR.

4.1.1.2. Principales desviaciones

- De acuerdo con el oficio No.15396 (DFOE-LOC-2034) de la Contraloría General de la República se concluye la improbación del presupuesto inicial del periodo 2024 de la Municipalidad de Alvarado -incluye Concejo Municipal de Cervantes-; por lo tanto, rige entonces el presupuesto el año inmediato anterior con los ajustes que procedían, afectando así la programación y planificación prevista por esta Institución para el año 2024, considerando distintos inconvenientes por la falta de contenido presupuestario en rubros requeridos para este periodo. Es preciso considerar los antecedentes de los costos de prestación de este servicio, ya que han aumentado considerablemente en los últimos periodos, limitando la disponibilidad presupuestaria. Y a pesar que en la propuesta de presupuesto inicial para el periodo 2024, se logró mejorar considerablemente la estructura, por la

improbación del presupuesto inicial entra en vigencia un presupuesto ajustado con las condiciones arriba descritas.

4.1.1.3. Acciones propuestas

• Se formuló y aprobó internamente el presupuesto extraordinario No.01-2024 incluyendo diferencias por presupuesto inicial ajustado y aplicaciones por saldos de liquidación presupuestaria del periodo 2023, a la espera de la aprobación por parte del órgano contralor con el propósito de contar con el contenido presupuestario y económico para garantizar la prestación eficiente del servicio. Fomentar la correcta separación de los residuos sólidos, educando a la población con el propósito de reducir la cantidad de residuos que se depositan en rellenos sanitarios y que realmente no se pueden recuperar; realizar una actualización de esta estructura tarifaria que permita la prestación eficiente, así como el proceso de contratación en SICOP de este servicio para regularizar la situación.

4.1.2. Meta 2. (Servicio 03 - Mantenimiento de caminos y calles)

4.1.2.1. Principales logros

• La ejecución de los recursos referentes a esta meta, corresponden a egresos fijos y otros imprevistos mínimos en la atención de calles y caminos vecinales.

4.1.2.2. Principales desviaciones

• De acuerdo con el oficio No.15396 (DFOE-LOC-2034) de la Contraloría General de la República se concluye la improbación del presupuesto inicial del periodo 2024 de la Municipalidad de Alvarado -incluye Concejo Municipal de Cervantes-; por lo tanto, rige entonces el presupuesto aprobado del año inmediato anterior con los ajustes que procedían, afectando así la programación y planificación prevista por esta Institución para el año 2024, considerando distintos inconvenientes por la falta de contenido presupuestario en rubros requeridos para este periodo.

4.1.2.3. Acciones propuestas

• Mejorar la ejecución de las partidas presupuestarias para el próximo periodo, optimizando los recursos disponibles.

4.1.3. Meta 3. (Servicio 06 – Acueducto)

4.1.3.1. Principales logros

• Los recursos ejecutados en esta meta corresponden a los egresos necesarios para realizar las labores de mantenimiento rutinario de las tuberías, atención de averías, mejoras varias en la red de distribución del acueducto municipal y del correcto funcionamiento del servicio. Entre los cuales se pueden mencionar; las remuneraciones de personal a cargo, y la adquisición de diversos materiales, suministros y/o herramientas conformen sean requeridos, resaltan en esta ocasión lo siguiente:

 Procedimiento No.2024LD-000001-0029254321 “Compra de tricloro en tabletas durables de 200 gramos con porcentaje de 90% de cloro para el Acueducto Municipal” para la adquisición de tabletas de cloro para la aplicación en tanques de almacenamiento y redes de distribución, en cumplimiento del Reglamento para la Calidad de Agua Potable del Ministerio de Salud según decreto 3237-S, asegurando de esta forma la potabilidad y calidad en el suministro de agua a la población del distrito.

 Procedimiento No.2024LD-000004-0029254321 “Compra de pegamento para tuberías de PVC para el Acueducto Municipal”.

 Trabajos de mantenimiento continuo de los tanques de almacenamiento y nacientes que conforman el acueducto municipal, el cual consiste en chapias así como lavado interno y externo de los tanques de almacenamiento.

4.1.3.2. Principales desviaciones

• De acuerdo con el oficio No.15396 (DFOE-LOC-2034) de la Contraloría General de la República se concluye la improbación del presupuesto inicial del periodo 2024 de la Municipalidad de Alvarado -incluye Concejo Municipal de Cervantes-; por lo tanto, rige entonces el presupuesto aprobado del año inmediato anterior con los ajustes que procedían, afectando así la programación y planificación prevista por esta Institución para el año 2024, considerando distintos inconvenientes por la falta de contenido presupuestario en rubros requeridos para este periodo así como las deficiencias de recurso humano para la atención de las labores operativas.

4.1.3.3. Acciones propuestas

• Se formuló y aprobó internamente el presupuesto extraordinario No.01-2024 incluyendo diferencias por presupuesto inicial ajustado y aplicaciones por saldos de liquidación presupuestaria del periodo 2023, a la espera de la aprobación por parte del órgano contralor con el propósito de contar con el contenido necesario para cubrir los egresos requeridos durante el segundo semestre 2024, y que a la fecha de corte de este informe no se cuenta aún con la aprobación del documento presupuestario principalmente por atrasos en el trámite de aprobación interna en la Municipalidad del cantón considerando las afectaciones por el cambio de administración debido a las recientes elecciones municipales para el periodo 2024-2028. Además de, fortalecer la estructura organizativa de este departamento de forma tal que se cubra eficientemente todas las áreas de trabajo que demanda la operación del acueducto (cloración, reparación de averías, mantenimiento nacientes y tanques de almacenamiento, lectura de hidrómetros, control operativo, etc.).

4.1.4. Meta 4 y 5. (Servicio 09 - Educativos, culturales y deportivos)

4.1.4.1. Principales logros

• Durante el primer semestre del periodo se ejecutaron pagos con los recursos pertenecientes al Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cervantes, entre los que resaltan los servicios mensuales de electricidad y telefonía-internet de las distintas instalaciones, y combustible para las labores de corte de césped en instalaciones deportivas. Además; se cubrieron inscripciones de atletas cervanteños que representan al C.D.R.C. en diversas fechas y actividades, y se iniciaron los procesos de contratación para la adquisición de uniformes e implementos deportivos de uso en distintas disciplinas.

Según contrato SICOP N°.0432024000100012-00 (procedimiento N°. 2024LD-000005-0029254321), al corte del primer semestre 2024, queda adjudicado la compra de diversos uniformes deportivos para uso de disciplinas del C.D.R.C., de acuerdo con el siguiente detalle; camisas de atletismo, uniformes de fútbol sala en diferentes tallas y uniformes de ciclismo; debido a que el proyecto de las escuelas deportivas ha tenido una aceptación y demanda importante de personas involucradas en distintos deportes, lo que genera desgaste de los implementos existentes y necesidad de nuevas adquisiciones para consolidar las escuelas a largo plazo.

4.1.4.2. Principales desviaciones

• Ante los escasos recursos económicos y la falta de personal dedicado a esta área, se dificulta la atención y desarrollo de mayor cantidad de programas y proyectos deportivos, recreativos, educativos, y culturales. Además; de acuerdo con el oficio No.15396 (DFOE-LOC-2034) de la Contraloría General de la República se concluye la improbación del presupuesto inicial del periodo 2024 de la Municipalidad de Alvarado -incluye Concejo Municipal de Cervantes-; por lo tanto, rige entonces el presupuesto aprobado del año inmediato anterior con los ajustes que procedían, afectando así la programación y planificación prevista por esta Institución para el año 2024, considerando distintos inconvenientes por la falta de contenido presupuestario en rubros requeridos para este periodo.

4.1.4.3. Acciones propuestas

• Continuar en los siguientes periodos, con el mantenimiento y reparación de instalaciones deportivas comunales, así como el desarrollo de programas deportivos, recreativos, y culturales en el distrito de Cervantes, conforme las posibilidades del C.M.D. Cervantes y en beneficio de la comunidad.

4.1.5. Meta 7. (Servicio 16 – Depósito y tratamiento de basura)

4.1.5.1. Principales logros

• Con los recursos asignados a esta meta se han sufragado los gastos para efectuar el adecuado tratamiento de los residuos generados en el distrito,

situándolos en condiciones seguras. Se ha ejecutado la partida conforme los costos generados por toneladas de residuos trasladados a disposición final en el transcurso del primer semestre del periodo 2024, de acuerdo con los siguientes datos;

| Mes | Cantidad de toneladas (disposición final) |
|---|---|
| ene-24 | 105.07 ton. |
| feb-24 | 111.59 ton. |
| mar-24 | 133.74 ton. |
| abr-24 | 119.90 ton. |
| may-24 | 123.55 ton. |
| jun-24 | 117.27 ton. |

Al corte de este informe, se inició el procedimiento No.2024LD-000007-0029254321 “Contratación de servicio de transporte, tratamiento y disposición final según demanda de los residuos sólidos y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes”, el cual no ha sido adjudicado.

4.1.5.2. Principales desviaciones

• De acuerdo con el oficio No.15396 (DFOE-LOC-2034) de la Contraloría General de la República se concluye la improbación del presupuesto inicial del periodo 2024 de la Municipalidad de Alvarado -incluye Concejo Municipal de Cervantes-; por lo tanto, rige entonces el presupuesto del año inmediato anterior con los ajustes que procedían, afectando así la programación y planificación prevista por esta Institución para el año 2024, considerando distintos inconvenientes por la falta de contenido presupuestario en rubros requeridos para este periodo. Es preciso considerar los antecedentes de los costos de prestación de este servicio, ya que han aumentado considerablemente en los últimos periodos, limitando la disponibilidad presupuestaria. Y a pesar que en la propuesta de presupuesto inicial para el periodo 2024, se logró mejorar considerablemente la estructura, por la improbación del presupuesto inicial entra en vigencia un presupuesto ajustado con las condiciones arriba descritas. En el año 2023 no se costeaba el servicio de transporte como una línea por aparte, por lo que resulta imposible que en dicho presupuesto ajustado existiera contenido en ese rubro ya que en términos presupuestarios no formaba parte de la base del periodo 2023, por lo que se debió recurrir a modificación presupuestaria a inicios del año 2024, dividiendo entre dos códigos (1.03.04 para costos de transporte y 1.04.99 para costos de disposición final de residuos) los limitados e insuficientes recursos existentes en el documento presupuestario ajustado. Por otra parte; a finales del año 2023 surgieron una serie de variaciones en la forma de prestación de este servicio, metodologías y costos que no habían sido consideradas presupuestariamente debido a las implicaciones por el cierre del relleno sanitario de WPP.

4.1.5.3. Acciones propuestas

• Se formuló y aprobó internamente el presupuesto extraordinario No.01-2024 incluyendo diferencias por presupuesto inicial ajustado y aplicaciones por saldos de liquidación presupuestaria del periodo 2023, a la espera de la aprobación por parte del órgano contralor con el propósito de contar con el contenido presupuestario y

económico para garantizar la prestación eficiente del servicio. Fomentar la correcta separación de los residuos sólidos, educando a la población con el propósito de reducir la cantidad de residuos que se depositan en rellenos sanitarios y que realmente no se pueden recuperar; así como realizar una actualización de esta estructura tarifaria que permita la prestación eficiente.

4.1.6. Meta 8. (Servicio 17 - Mantenimiento de edificios)

4.1.6.1. Principales logros

• La ejecución de los recursos referentes a esta meta, corresponden a egresos menores que surgen para la reparación y/o mantenimiento de los edificios municipales existentes.

4.1.6.2. Principales desviaciones

• Al corte del primer semestre 2024, se ejecutaron las partidas presupuestarias conforme las necesidades institucionales.

4.1.6.3. Acciones propuestas

• Durante los siguientes periodos, ejecutar los gastos necesarios para la atención de la infraestructura de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y económica.

4.1.7. Meta 9. (Servicio 25 – Protección del medio ambiente)

4.1.7.1. Principales logros

• No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del año en curso.

4.1.7.2. Principales desviaciones

• No aplica.

4.1.7.3. Acciones propuestas

• No aplica.

4.1.8. Meta 10. (Servicio 28 – Atención de emergencias)

4.1.8.1. Principales logros

• No corresponde la ejecución durante el primer semestre, ya que su asignación presupuestaria se encuentra programada para el segundo semestre del año en curso.

4.1.8.2. Principales desviaciones

• No aplica.

4.1.8.3. Acciones propuestas

• No aplica.

5. Resultados, logros y desviaciones

Programa III. Inversiones

Concejo Municipal de Cervantes

5.1. Programa III. Inversiones

En el programa III Inversiones se incorporan los proyectos de inversión según el presupuesto ajustado para el año 2024, de conformidad con el oficio No.15396 (DFOE-LOC-2034) de la Contraloría General de la República de improbación del presupuesto inicial del periodo 2024 de la Municipalidad de Alvarado -incluye Concejo Municipal de Cervantes-.

Misión: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Análisis de los Resultados Físico Financieros

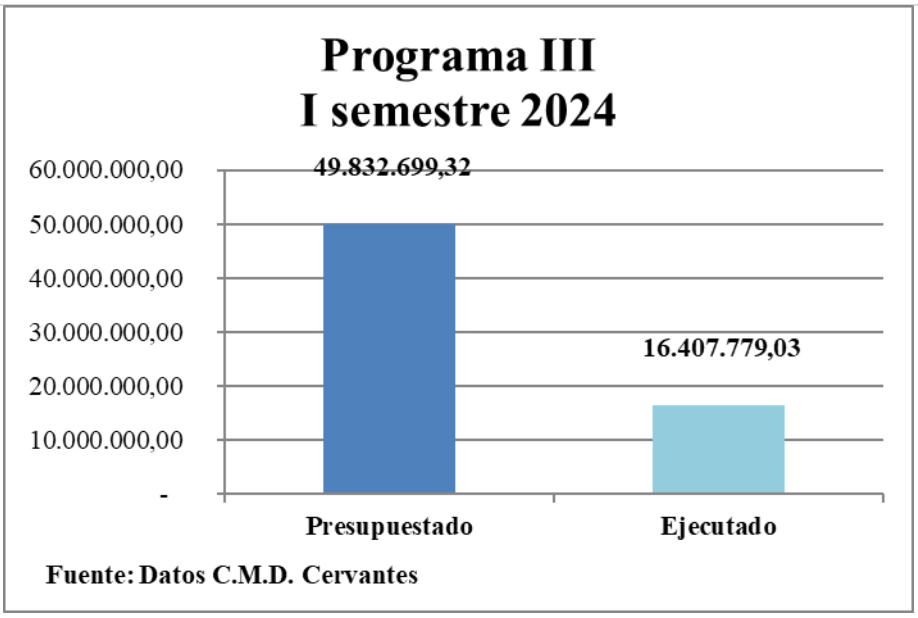


En el programa III, se ejecutó el 32.93% de los recursos aprobados según presupuesto ajustado para los proyectos de inversión durante el primer semestre del 2024; con referencia al presupuesto con asignación presupuestaria para dicho semestre que asciende al monto de ₡49.832.699,32 (originado en presupuesto ajustado); ejecutándose la suma de ₡16.407.779,03.

A continuación; se detallan los principales logros, desviaciones y acciones propuestas para cada meta del programa de inversiones según plan operativo (haciendo referencia exclusivamente en este informe a las metas cuya asignación presupuestaria fue consignada para el primer semestre 2024, según presupuesto ajustado vigente a este corte);

5.1.1. Meta - proyecto: Camino cód. 3-06-022-B (C. Toroloco), Ley No.8114

5.1.1.1. Principales logros

- No fue posible ejecutar este proyecto al corte de este informe, el cual se encontraba programado para el primer semestre 2024 según plan operativo anual de presupuesto ajustado.

5.1.1.2. Principales desviaciones

- De acuerdo con el oficio No.15396 (DFOE-LOC-2034) de la Contraloría General de la República se concluye la improbación del presupuesto inicial del periodo 2024 de la Municipalidad de Alvarado -incluye Concejo Municipal de Cervantes-; por lo tanto, rige entonces el presupuesto aprobado del año inmediato anterior con los ajustes que procedían, afectando así la programación y planificación prevista por esta Institución para el año 2024; además, para la ejecución de estos proyectos se requiere de los desembolsos de los recursos de la ley 8114-9329, que por factores ajenos a esta administración sufrieron atrasos para ser acreditados.

5.1.1.3. Acciones propuestas

- Ejecutar este proyecto durante el segundo semestre 2024, de acuerdo con la disponibilidad económica y evitando la fragmentación de procesos de contratación.

5.1.2. Meta - proyecto: Camino cód. 3-06-084 (C. San Isidro), Ley No.8114

5.1.2.1. Principales logros

- No fue posible ejecutar este proyecto al corte de este informe, el cual se encontraba programado para el primer semestre 2024 según plan operativo anual de presupuesto ajustado.

5.1.2.2. Principales desviaciones

• De acuerdo con el oficio No.15396 (DFOE-LOC-2034) de la Contraloría General de la República se concluye la improbación del presupuesto inicial del periodo 2024 de la Municipalidad de Alvarado -incluye Concejo Municipal de Cervantes-; por lo tanto, rige entonces el presupuesto del año inmediato anterior con los ajustes que procedían, afectando así la programación y planificación prevista por esta Institución para el año 2024; además, para la ejecución de estos proyectos se requiere de los desembolsos de los recursos de la ley 8114-9329, que por factores ajenos a esta administración sufrieron atrasos para ser acreditados.

5.1.2.3. Acciones propuestas

• Ejecutar este proyecto durante el segundo semestre 2024, de acuerdo con la disponibilidad económica y evitando la fragmentación de procesos de contratación.

5.1.3. Meta - proyecto: Seguridad vial, Ley No.8114

5.1.3.1. Principales logros

• No fue posible ejecutar este proyecto al corte de este informe, el cual se encontraba programado para el primer semestre 2024 según plan operativo anual de presupuesto ajustado.

5.1.3.2. Principales desviaciones

• De acuerdo con el oficio No.15396 (DFOE-LOC-2034) de la Contraloría General de la República se concluye la improbación del presupuesto inicial del periodo 2024 de la Municipalidad de Alvarado -incluye Concejo Municipal de Cervantes-; por lo tanto, rige entonces el presupuesto del año inmediato anterior con los ajustes que procedían, afectando así la programación y planificación prevista por esta Institución para el año 2024; además, para la ejecución de estos proyectos se requiere de los desembolsos de los recursos de la ley 8114-9329, que por factores ajenos a esta administración sufrieron atrasos para ser acreditados.

5.1.3.3. Acciones propuestas

• Ejecutar este proyecto durante el segundo semestre 2024, de acuerdo con la disponibilidad económica y evitando la fragmentación de procesos de contratación.

5.1.4. Meta - proyecto: Meta - proyecto: Mantenimiento y mejoras caminos varios, Ley No.8114

5.1.4.1. Principales logros

• No fue posible ejecutar este proyecto al corte de este informe, el cual se encontraba programado para el primer semestre 2024 según plan operativo anual de presupuesto ajustado.

5.1.4.2. Principales desviaciones

• De acuerdo con el oficio No.15396 (DFOE-LOC-2034) de la Contraloría General de la República se concluye la improbación del presupuesto inicial del periodo 2024 de la Municipalidad de Alvarado -incluye Concejo Municipal de Cervantes-; por lo tanto, rige entonces el presupuesto del año inmediato anterior con los ajustes que procedían, afectando así la programación y planificación prevista por esta Institución para el año 2024; además, para la ejecución de estos proyectos se requiere de los desembolsos de los recursos de la ley 8114-9329, que por factores ajenos a esta administración sufrieron atrasos para ser acreditados.

5.1.4.3. Acciones propuestas

• Ejecutar este proyecto durante el segundo semestre 2024, de acuerdo con la disponibilidad económica y evitando la fragmentación de procesos de contratación.

5.1.5. Meta - proyecto: Unidad Técnica Cervantes, Ley No.8114

5.1.5.1. Principales logros

• Se ejecutaron recursos en el pago de remuneraciones a ingeniera de gestión vial, operador de maquinaria pesada, contratación bajo la modalidad de jornales efectuando trabajos manuales afines al mantenimiento y mejoras de vías de comunicación terrestre distritales y las respectivas cargas patronales, así como otros bienes y/o servicios relacionados con la gestión administrativa y operativa de esta área, la cual permite asegurar el uso eficiente de los recursos de la Ley N°8114-9329 en la atención de la red vial distrital. Se llevaron a cabo mediante recursos municipales, trabajos de limpieza de cajas pluviales previo al invierno, limpieza de cordones de caño en el sector Centro Cervantes, trabajos de mejora y reparación de aceras, así como barandas y parillas, chapias, entre otros.

5.1.5.2. Principales desviaciones

• Al corte del primer semestre del 2024, se ejecutaron las partidas presupuestarias conforme a las necesidades de la Institución en la realización de las tareas a cargo de esta Unidad Técnica de Gestión Vial y la disponibilidad presupuestaria - económica. De acuerdo con el oficio No.15396 (DFOE-LOC-2034) de la Contraloría General de la República se concluye la improbación del presupuesto inicial del periodo 2024 de la Municipalidad de Alvarado -incluye Concejo Municipal de Cervantes-; por lo tanto, rige entonces el presupuesto del año inmediato anterior con los ajustes que procedían, afectando así la programación y planificación prevista por esta Institución para el año 2024; además, para la ejecución de estos proyectos se requiere de los desembolsos de los recursos de la ley 8114-9329, que por factores ajenos a esta administración sufrieron atrasos para ser acreditados.

5.1.5.3. Acciones propuestas

• Continuar con la ejecución durante los siguientes periodos, y según las obligaciones/tareas de la U.T.G.V. para seguir asegurando la debida atención de la red vial distrital.

5.1.6. Meta - proyecto: Dirección técnica – valoración y bienes inmuebles

5.1.6.1. Principales logros

• Se ejecutaron recursos en el pago de remuneraciones a oficinista -a cargo del proyecto de ordenamiento y apertura de proceso de declaraciones de bienes inmuebles en el distrito- y demás cargas patronales, así como otros gastos relacionados en las labores administrativas. En el transcurso del primer semestre 2024, esta oficina ha recepcionado aprox.187 declaraciones (mediante procesos de declaración voluntaria por parte de los contribuyentes, y vinculación como solicitud al requerir otros trámites con las demás áreas institucionales), procesos de depuración y actualización a través de traspasos según información de nuevos propietarios de los bienes inmuebles, ingreso de hipotecas y nuevas fincas conforme los datos enviados de forma trimestral por parte del servicio de entrega

de datos SENDA -lo cual aumenta la base imponible-, atención de consultas de los contribuyentes con el acompañamiento de asesor de la O.N.T., entre otros que se evidencian en el aumento significativo en la recaudación del impuesto de bienes inmuebles del distrito de Cervantes. Actualmente se trabaja en un ordenamiento del archivo de bienes inmuebles para la futura digitalización del mismo, el cual mayor parte del proceso se encuentra avanzado, con la creación de un expediente ordenado número de finca y por año, con toda la documentación referente a cada finca, y se trabaja en la regularización por sectores en conjunto con el área de servicios municipales. Además; destaca la contratación de ingeniero topógrafo a cargo de esta área, e inicio de la creación de inventario de fincas del distrito.

5.1.6.2. Principales desviaciones

• Algunas partidas presupuestarias no fueron necesarias ejecutar al corte del primer semestre 2024, según las necesidades que surgieron. Además; la falta de recurso humano para el proceso de notificación a contribuyentes que deben regularizar su situación ante el C.M.D. Cervantes.

5.1.6.3. Acciones propuestas

• Fortalecer esta oficina en periodos futuros con el propósito de regularizar la situación de los contribuyentes conforme la normativa, y aumentar la base imponible del impuesto de bienes inmuebles y, por ende, mejorar la recaudación del impuesto de bienes inmuebles que permite la incorporación de proyectos con el fin de satisfacer necesidades institucionales y comunales. Además; se pretende generar una propuesta que atraiga a los contribuyentes a regularizar lo referente a los bienes inmuebles que se encuentren para la jurisdicción de este distrito, explotando medios digitales, facilidades de pago, y continuar trabajando en el proceso de ordenamiento de los archivos del área de bienes inmuebles con la visión de digitalizarlos.

5.1.27. Meta - proyecto: Gestión residuos sólidos

5.1.27.1. Principales logros

• No fue posible ejecutar ninguna partida del 15% de esta meta que fue asignado para el primer semestre del 2024 según presupuesto ajustado.

5.1.27.2. Principales desviaciones

• De acuerdo con el oficio No.15396 (DFOE-LOC-2034) de la Contraloría General de la República se concluye la improbación del presupuesto inicial del periodo 2024 de la Municipalidad de Alvarado -incluye Concejo Municipal de Cervantes-; por lo tanto, rige entonces el presupuesto del año inmediato anterior con los ajustes que procedían, afectando así la programación y planificación prevista por esta Institución para el año 2024. Además; la falta de personal dedicado exclusivamente a esta área dificulta la atención y desarrollo de estos programas en mayor medida.

5.1.27.3. Acciones propuestas

• A partir del siguiente periodo, realizar las gestiones para ejecutar las metas planteadas en este proyecto atinentes a la gestión integral de residuos sólidos en la comunidad, y de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

6. Resultados institucionales semestrales

I semestre 2024

Concejo Municipal de Cervantes

El siguiente gráfico muestra en sumas totales la ejecución del presupuesto ajustado asignado para el primer semestre del año 2024, estos datos señalan en términos porcentuales una ejecución de recursos del 85.53% durante dicho semestre;

8. Resultados institucionales semestrales
Cumplimiento metas plan operativo
Concejo Municipal de Cervantes

El grado de cumplimiento al primer semestre del periodo 2024 de las metas planteadas en el plan operativo (según presupuesto ajustado vigente a este corte), se presenta a continuación:

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES**
**Grado de cumplimiento de las metas del plan operativo anual**
**AL 30 DE JUNIO DE 2024**

| Variable | Cumplimiento de metas | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mejora | | Operativas | | General | |
| | Programado | Alcanzado | Programado | Alcanzado | Programado | Alcanzado |
| Programa I | 0% | 0% | 40% | 40% | 40% | 40% |
| Programa II | 0% | 0% | 21% | 20% | 21% | 20% |
| Programa III | 30% | 0% | 40% | 40% | 31% | 5% |
| Programa IV | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| **General (Todos los programas)** | **10%** | **0%** | **34%** | **33%** | **23%** | **16%** |

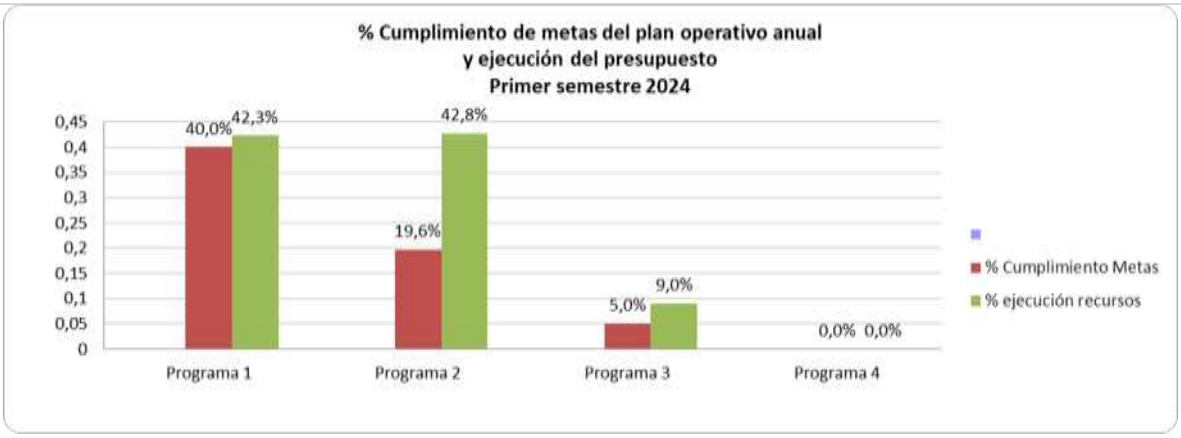


9. Resultados institucionales semestrales

Comportamiento de los ingresos

Concejo Municipal de Cervantes

Con respecto al presupuesto ajustado vigente para el periodo 2024 del Concejo Municipal de Cervantes, se establecen los siguientes resultados de recaudación por rubro de ingreso al 30 de junio del 2024; de la siguiente forma:

**Del 01 de enero al 30 de junio del 2024**
**Comportamiento de los ingresos**
**Concejo Municipal Distrito de Cervantes**

| | Estructura de ingresos | Presupuesto ajustado periodo 2024 | Total recaudado primer semestre 2024 | Diferencia | % recaudación al 30 de junio 2024 |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Totales** | **457.505.840,36** | **335.994.051,55** | **121.511.788,81** | |
| 1 | Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No.7729 | 37.000.000,00 | 49.218.194,20 | - 12.218.194,20 | 133,02% |
| 2 | Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales | - | 6.838.741,00 | - 6.838.741,00 | (*) |
| 3 | Impuestos específicos sobre la construcción | 6.800.000,00 | 2.080.930,00 | 4.719.070,00 | 30,60% |
| 4 | Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes | 6.000.000,00 | 4.208.771,60 | 1.791.228,40 | 70,15% |
| 5 | Patentes Municipales | 37.155.000,00 | 29.173.522,48 | 7.981.477,52 | 78,52% |
| 6 | Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos | 7.500.000,00 | 4.630.622,91 | 2.869.377,09 | 61,74% |
| 7 | Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias) | 800.000,00 | 1.684.715,00 | - 884.715,00 | 210,59% |
| 8 | Timbre Pro-parques Nacionales | 259.259,25 | 1.082.520,43 | - 823.261,18 | 417,54% |
| 9 | Venta de agua | 114.000.000,00 | 82.808.637,64 | 31.191.362,36 | 72,64% |
| 10 | Alquiler de edificios e instalaciones | 785.000,00 | - | 785.000,00 | 0,00% |
| 11 | Servicio de instalación y derivación de agua | 2.500.000,00 | 1.679.575,00 | 820.425,00 | 67,18% |
| 12 | Servicio de recolección de basura | 72.843.000,00 | 58.312.634,41 | 14.530.365,59 | 80,05% |
| 13 | Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras | 2.286.159,52 | 3.624.500,00 | - 1.338.340,48 | 158,54% |
| 14 | Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos | 2.500.000,00 | 8.056.534,57 | - 5.556.534,57 | 322,26% |
| 15 | Multas varias | 600.000,00 | 14.255,00 | 585.745,00 | 2,38% |
| 16 | Intereses moratorios | 9.000.000,00 | 7.982.780,82 | 1.017.219,18 | 88,70% |
| 17 | Aporte IFAM Licores Nacionales | 1.314.492,70 | 861.161,45 | 453.331,25 | 65,51% |
| 18 | Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal | 156.162.928,89 | 73.735.955,04 | 82.426.973,85 | 47,22% |

Cabe señalar que los altos porcentajes de recaudación al primer semestre del periodo en curso, que se evidencian en el cuadro anterior obedecen a que la base de comparación es el presupuesto ajustado vigente a la fecha de corte de este

informe de evaluación; en vista de la improbación del presupuesto inicial del periodo 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la LOCGR y la norma 4.2.19 de las NTPP, el presupuesto inicial 2024 que rige corresponde al presupuesto para el ejercicio presupuestario del año inmediato anterior, con los ajustes que procedan, por exclusión de ingresos y gastos que, por su naturaleza, sólo tienen eficacia para ese año; siendo entonces que el presupuesto ajustado por rubro de ingreso, por partida presupuestaria de gastos y por programas es igual o inferior al presupuesto definitivo del año precedente y no superior al monto del documento improbado. Por lo anterior; distintos cambios planteados en la estimación de ingresos para el periodo 2024 fueron improbados presupuestariamente, como lo son el incremento significativo sobre la proyección de ingresos corrientes y que se espera continúe en aumento para los periodos siguientes. Lo anterior debido a que, el C.M.D. Cervantes ha realizado una serie de gestiones, esfuerzos y de mejoras significativas con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y de prestación de los servicios, y por ende mejorar la recaudación.

CONCLUSIONES

La emisión de informes que reflejen el avance en la ejecución y la liquidación presupuestaria, es de suma importancia, tal y como se ha comentado anteriormente, sin embargo, el provecho que tienen estos informes es limitado si la Administración no los analiza y valora en forma oportuna, sistemática y objetiva, en busca de determinar si su actuación corresponde a lo esperado, en términos de los resultados físicos y financieros alcanzados; y a los requerimientos actuales de la población meta.

De lo expuesto anteriormente, resulta evidente que la principal afectación para el Concejo Municipal de Cervantes en el cumplimiento de las metas al primer semestre 2024, se originó en la improbación del presupuesto inicial del periodo 2024, perjudicando así la programación y planificación prevista por esta Institución para el año en curso; y posteriormente, los atrasos por los cambios de administración debido a las recientes elecciones municipales para la administración 2024-2028, considerando por ejemplo los periodos de adaptación de miembros del Concejo Municipal y la dependencia del distrito de Cervantes a la Municipalidad del cantón de Alvarado en la tramitación presupuestaria.

Por otra parte; no se cuenta con la estructura organizativa suficiente para abarcar todos los programas y proyectos presupuestados. Dentro de las funciones que competen a los gobiernos locales se encuentra, el velar por la atención eficaz y eficiente de las necesidades de la población bajo su jurisprudencia; es por esta razón que basado en los antecedentes del C.M.D. Cervantes se debe fortalecer la estructura organizativa de la Institución con el propósito de lograr los objetivos planteados, no solamente en cantidad de funcionarios sino también en la calidad y aptitudes que estos ofrezcan para lograr el desarrollo integral del distrito garantizando la calidad de vida de los pobladores en función de la misión y visión del C.M.D. Cervantes.

Elaborado por: Lcda. Mery Araya Molina, Contadora Municipal. Concejo Municipal de Cervantes.

Renato Ulloa Aguilar comenta si alguno tiene un consulta.

Se somete a votación el visto bueno quien este a favor que levante la mano y en firme.

**ACUERDO N°06: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo conoció y le da el visto bueno al Informe sobre los Resultaos de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria del Primer Semestre 2024. envíese este acuerdo ante el Concejo Municipal de Alvarado para su conocimiento y su debida tramitación ante el ente controlador. Con copia a Lizeth Acuña, encargada del presupuesto municipal de Alvarado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

No se presentan tramites urgentes.

ARTÍCULO VI: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

**1-**SEPCI-002-07-24. San José, 16 de julio del 2024. Secretaría Concejos Municipales e Intendencias. Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 46 años, integrada por Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales de todo el país.

Desde la Dirección de Seguimiento Estratégico de Proyectos y Cooperación Internacional tenemos el objetivo de gestionar actividades y programas de asistencia técnica para los gobiernos locales y sus concejos municipales, coordinando además relaciones de cooperación con organismos nacionales e internacionales en las diferentes áreas funcionales de la institución que les permita responder de manera oportuna a las necesidades de desarrollo local de sus territorios.

Con la finalidad de poder mantener una relación directa y participar a los regidores y regidoras a ser parte de futuras actividades y programas, es que suscribo la presente con el motivo de solicitarles información acerca de la conformación de las comisiones permanentes que señala el articulo 49 del Código Municipal: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y Seguridad.

Para nuestros efectos, la información requerida para cada una de las comisiones antes señaladas es la siguiente:

| | |
|---|---|
| **Nombre de la Comisión** | |
| **Nombre de regidor o regidora presidente** | |

| **Integrantes** | | |
|---|---|---|
| Nombre de regidor (a) | Numero de teléfono | Correo electrónico |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Agradezco de antemano su gentil colaboración, Saludos cordiales. Paola Valladares Rosado. Directora Seguimiento Estratégico de Proyecto y Cooperación Internacional. UNGL.

**2-**CPJ-DE-OF-517-2024. MCJ-DVJ-0135-2024. IFAM-PE-259-2024 03 julio 2024. Señores (as) Alcaldías Municipales, Intendencias Concejos Municipales de Distrito, Presidencias Concejos Municipales

Asunto: Importancia de la capacitación sobre conformación de Comités de la Persona Joven

Estimados (as) señores (as).

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Desde el Viceministerio de Cultura y Juventud, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ), deseamos informarles sobre la articulación en procura de habilitar y facilitar un espacio de capacitación sobre Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven, para el período 2025-2026.

Los Comités de la Persona Joven tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establece la Ley N° 8261 y que contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de la Persona Joven Nº 8261, en los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito conformará su Comité de la Persona Joven, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

Para el detalle de la conformación, nos permitimos transcribir lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 8261 y el artículo 13 y 49 del código Municipal:

Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los distritos donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.

Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

Sobre los artículos 13 y 49 del Código Municipal:

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

Artículo 49. - …

En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito, integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así reformado por el artículo único de la Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales, N° 10327 del 12 de mayo del 2023).

Por tal razón, aprovechamos extenderles un atento recordatorio de que, en los meses de octubre y noviembre del 2024, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito deberá realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el Comité de la Persona Joven, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2025, por un período de dos años. El Comité actual termina su gestión el próximo 31 de diciembre del año en curso.

El acuerdo de nombramiento de las personas jóvenes integrantes del Comité de la Persona Joven deberá ser tomado en firme por el Concejo Municipal / Concejo Municipal de Distrito a más tardar el 30 de noviembre 2024, y remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico: proyectosccpj@cpj.go.cr junto a la información de contacto de estas personas, por lo cual adjuntamos el formato de nómina.

En caso que el acuerdo de nombramiento del Comité de la Persona Joven sea tomado por parte del Concejo Municipal / Concejo Municipal de Distrito posterior al 30 de noviembre 2024, respetando el marco de legalidad desde el Consejo de la Persona Joven no se dará por conformado dicho Comité, con las implicaciones negativas en términos de participación y promoción de los derechos de las juventudes de la localidad, así como con la imposibilidad legal de transferir los

recursos correspondientes a la ejecución de proyectos formulados por estos Comités durante los años 2025 y 2026.

Por tal razón, les invitamos y motivamos a participar de esta capacitación en la que, además, se atenderán las principales consultas que puedan surgir referentes al proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven, todo con el fin de facilitar a las entidades Municipales y Concejos Municipales de Distrito al cumplimiento de la normativa respectiva. La capacitación se estará ejecutando el 10 de agosto del 2024 en un horario de las 10:00 horas a las 12:00 horas. Por lo anterior les solicitamos completar el siguiente formulario de inscripción: CLICK AQUÍ PARA INSCRIBIRSE

En caso de cualquier consulta pueden contactar al correo proyectosccpj@cpj.go.cr, donde en la prontitud posible se atenderá su consulta

Cordialmente, Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva, Consejo de la Persona Joven. Mercedes Hidalgo Bravo, Viceministra de Juventud, Viceministerio de Juventud. Jorge Ocampo Sánchez, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

**3-**CPJ-DE-OF-618-2024. Jueves 11 de Julio del 2024. Estimados (as) señores (as): Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Intendente Municipal, Gustavo Castillo Morales. Asunto: Sobre la conformación de Comités de la Persona Joven. Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Desde el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ), nos permitimos recordarles sobre el Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven, para el período 2025-2026, y la importancia que tiene esta comisión municipal para las juventudes de su localidad.

Los Comités de la Persona Joven tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establece la Ley N° 8261 y que contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de la Persona Joven Nº 8261, en los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito conformará su Comité de la Persona Joven, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

Para tales efectos de la conformación, nos permitimos transcribir lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 8261 y el artículo 13 y 49 del código Municipal:

Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven

Tel: 2257-1130| https://cpj.go.cr/

a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los distritos donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.

f) Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

g) Sobre los artículos 13 y 49 del Código Municipal:

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

h) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

Artículo 49. - …

En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito, integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así reformado por el artículo único de la Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales, N° 10327 del 12 de mayo del 2023).

Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven

Tel: 2257-1130| https://cpj.go.cr/

Por tal razón, aprovechamos extenderles un atento recordatorio de que, en los meses de octubre y noviembre del 2024, sin excepción, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito deberá concretar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el Comité de la Persona Joven, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2025, por un período de dos años. El Comité actual termina su gestión el próximo 31 de diciembre del año en curso.

El acuerdo de nombramiento de las personas jóvenes integrantes del Comité de la Persona Joven deberá ser tomado en firme por el Concejo Municipal / Concejo Municipal de Distrito a más tardar el 30 de noviembre 2024 sin excepción, y remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico: proyectosccpj@cpj.go.cr junto a la información de contacto de estas personas, por lo cual adjuntamos el formato de nómina.

Adicionalmente, les comunicamos que próximamente se estará enviando una invitación a participar de un espacio de capacitación en conjunto con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) sobre el proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven, cuyo fin es orientarles en dicho proceso de conformación y al cumplimiento de la normativa respectiva. En dicha invitación se le estará compartiendo el Link para la respectiva inscripción de la capacitación.

En caso cualquier duda o consulta, favor comunicarse con Diana Arley Rodríguez, promotor/a asignado/a este Comité, al correo electrónico darley@cpj.go.cr.

Con las mayores muestras de consideración y estima,

Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva, Consejo de la Persona Joven.

**4-**PJ-DE-OF-518-2024. MCJ-DVJ-0134-2024. IFAM-PE-258-2024. 03 de julio 2024. Señores (as) Alcaldías Municipales. Intendencias Concejos Municipales de Distrito. Presidencias Concejos Municipales. Asunto: Apoyo para con los Comités de la Persona Joven

Estimados (as) señores (as).

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Desde el Viceministerio de Cultura y Juventud, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ), nos encontramos coordinando acciones tendientes al fortalecimiento y funcionalidad de los comités de la persona joven, para coadyuvar en la mejora de los niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados por el CNPPPJ, según lo establecido en la Ley N° 8261, para la ejecución de los planes, programas o proyectos que las personas integrantes de estos comités formulan anualmente.

En este marco, y en beneficio de las juventudes de cada localidad, el objetivo del presente es promover a través de sus buenas prácticas el apoyo para con los comités de la persona joven por medio de cuatro acciones que pueden favorecer el funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas de los comités de la persona joven, las cuales compartimos a continuación:

1. La asignación de un correo electrónico con dominio municipal / concejo municipal de distrito que permite formalizar el envío y recepción de la información vía electrónica; con lo que se optimiza la comunicación entre el comité y las instituciones u organizaciones, fortaleciendo la transparencia y el manejo de la información.

2. La designación de una persona funcionaria municipal como enlace para el acompañamiento y apoyo en las gestiones que realizan los comités de la persona joven en la gestión interna dentro de las municipalidades / concejos municipales de distrito para la ejecución del plan, programa o proyecto, procurando el desarrollo integral de las juventudes.

3. Que desde las áreas financieras se presupueste oportunamente los recursos correspondientes, según el presupuesto ordinario, destinados a los comités de la persona joven; así, una vez cuenten con la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, se agilice el proceso de transferencia de los recursos y de esta forma se logre la ejecución de los planes, programas o proyectos. Además, se insta a que se active el superávit específico provenientes de la Ley N° 8261 y así el comité pueda presupuestarlo en sus planes, programas o proyectos.

4. La adquisición de una firma digital certificada para la presidencia y/o secretaria del comité de la persona joven, lo que facilita las gestiones que como comisión permanente municipal / concejo municipal de distrito que deben de realizar estos ante la institucionalidad pública y privada; contribuyendo a la simplificación de trámites, trasparencia, mejora en la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos asignados en los procesos.

Desde esta perspectiva, nos permitimos respetuosamente sugerir la implementación de estas buenas prácticas en sus cantones y concejos municipales de distrito, y con ello se contribuya al fortalecimiento y mejora del funcionamiento de los comités de la persona joven para la ejecución de los recursos asignados para

los planes, programas o proyectos, contribuyendo al mejoramiento de los indicadores de cada localidad.

Cordialmente, Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva, Consejo de la Persona Joven. Mercedes Hidalgo Bravo, Viceministra de Juventud, Viceministerio de Juventud. Jorge Ocampo Sánchez, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Renato Ulloa Aguilar comenta alguien puede participar en la capacitación.

Eduardo Sanabria Robles comenta tal vez yo.

Renato Ulloa Aguilar comenta y trasladarle esta información a José y que tal vez pueda participar también de la capacitación, quien este a favor que levante la mano y en firme.

**ACUERDO N°07: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega comenta, este Concejo traslada al señor José Lazo Brenes, Viceintendente Municipal los oficios CPJ-DE-OF-518-2024 MCJ-DVJ-0134-2024 IFAM-PE-258-2024, CPJ-DE-OF-517-2024 MCJ-DVJ-0135-2024 IFAM-PE-25-2024 relacionados con la conformación del Comité de la Persona Joven para su atención, además le agradecemos participar en la capacitación indicada en dichos oficios. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**5-** Buenos días. Por este medio le informo que por cuestión de agenda en este momento se nos hace difícil poder colaborarles con el proceso.

Las disculpas del caso. Ing. Jeffry Beltrán Montoya, Director Ejecutivo. Federación de Municipalidades de Cartago.

**6-** Señores y Señoras Encargados Proceso Secretaría Municipal, Concejos Municipales del país. Estimados y Estimadas:

Me complace saludarles en esta ocasión para compartirles el Reglamento Prototipo de la Ley No.- 10.359 “Apoyo municipal para adultos mayores en pobreza”, del 13 de julio 2023, el cual establece una base para la habilitación del apoyo que pueda brindar el gobierno local en materia de exención y condonación de los cobros que éste realiza a las personas contribuyentes mayores de 65 años y que se encuentren en condición de pobreza y pobreza extrema.

De manera respetuosa solicito su apoyo para hacer de conocimiento a los señores y señoras miembros del Concejo Municipal, el documento adjunto.

Lo anterior con el propósito de que el mismo sea considerado como herramienta de apoyo si así lo considera el Gobierno Local.

Para más información agradecemos sea remitida al Director de Incidencia Política y Comunicación, Lic. Andrés Zárate Sánchez, al correo azarate@ungl.or.cr, teléfono No.-2290-3032 y/o José Carlos Ruiz Fonseca, al correo electrónico jruiz@ungl.or.cr, asesor de Incidencia Política.

Por favor brindar acuse de recibido.

Lcda. Guiselle Sanchez Camacho., Unión Nacional de Gobiernos Locales.

**Se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos.**

**7-** AL-PLP-EFM-170-07-2024. Lunes 15 de julio del 2024. Señores Concejo Municipal Distrito de Cervantes

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Costa Rica posee una economía dual que combina un sector exportador innovador y dinámico con otro doméstico, compuesto este último principalmente por MiPYMES que no se benefician completamente de las oportunidades que brinda la integración a la economía global, aun cuando conforman alrededor del 97,5% del parque empresarial del país y un 35% del PIB.

Por tanto, es urgente que el Estado facilite y verifique las condiciones para el nacimiento, sostenibilidad y crecimiento de estas empresas, como elemento clave para la reactivación económica. Para ello, es necesario promover una disminución en los requisitos para operación de empresas, el establecimiento de reglas sencillas para el otorgamiento de crédito y un apoyo por parte del Estado con la institucionalidad y recursos disponibles.

En este contexto, como legislador y desde mi despacho, nos dimos a tarea de identificar los procedimientos, requisitos y otras barreras que abiertamente exceden las facultades establecidas en la Ley.

Particular interés tenemos en la práctica municipal de exigir estar al día en el pago ante ACAM a todo patentado o solicitante de patente o licencia municipal que haga uso de música en el desarrollo de su actividad comercial.

Por ello, les solicitamos informarnos si en la Municipalidad aplican como requisito, para alguno de sus trámites, el pago a ACAM (o constancia de este). En caso afirmativo incluir en su respuesta:

a.- El nombre del trámite y la cantidad de administrados que durante los últimos 5 años han presentado dicho requisito; b.- El acuerdo del Consejo Municipal y el fundamento legal mediante el cual se aprobó dicho requisito;

c.- Copia del criterio legal que fundamentó el acuerdo;

d.- Copia de publicación en el diario oficial La Gaceta junto con el procedimiento a seguir;

Con el fin de contextualizar la importancia de la información solicitada, seguidamente resumimos los cuatro elementos que fundamentan nuestra consulta.

1.- Proyecto de Ley N° 23.702 denominado “ALIVIO DE COSTOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES”

Si bien como diputado reconozco el derecho que tienen los artistas y titulares de la propiedad intelectual, de recibir beneficios económicos por su obra, eso no está en discusión y para ello la legislación nacional e internacional establece los mecanismos para garantizar este reconocimiento. Lo anterior, queda claramente establecido en los artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 55 Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual.

En este sentido, el proyecto de ley 23.702 reconoce que la ley le otorga a ACAM los mecanismos de cobro administrativo o judicial para defender los intereses de sus representados; sin embargo, no les otorga el derecho de impedir el libre ejercicio comercial a establecimientos comerciales. Lo anterior se desprende claramente del artículo 132 de la

Ley: “[…]

ARTICULO 132.- Las sociedades nacionales o extranjeras, legalmente constituidas para la defensa de titulares de derechos de autor y conexos, serán consideradas como mandatarias de sus asociados y representados, para todos los fines de derecho, por el simple acto de afiliación a ellas, salvo disposición expresa en contrario, pudiendo actuar, administrativa o judicialmente, en defensa de los intereses morales y patrimoniales de sus afiliados.

[…]" (El destacado no es del original)

Pese a la claridad legal, el proyecto de ley evidencia que en la práctica se han identificado interpretaciones excesivas que, desde nuestras perspectivas, constituyen una práctica impropia de legislación y va en contra del principio de legalidad, tal es el caso de utilizar, "[…] por medio de convenios con las municipalidades, en los cuales se establece, como requisito previo para obtener la patente comercial, la obligación de tener y pagar una licencia denominada "Licencia de Autorización de Comunicación Pública", si es que dichos locales desean reproducir música nacional o extranjera en sus establecimientos, sea proveniente de radio abierta, una plataforma digital como Spotify, u otros métodos […]"1

Las consecuencias negativas de dicha práctica son uno de los elementos que trata de resolver nuestra propuesta de reforma.

2.- Los funcionarios públicos no se pueden arrogar funciones que la Ley no les otorga La Procuraduría General de la República, mediante el Dictamen número 278 del 21 de diciembre el año 1998 y en lo que interesa determinó2:

"[…] de acuerdo con nuestra Constitución y los Tratados Internacionales, existe protección de los derechos de autor, lo que posibilita su desarrollo legal o infra legal.

No obstante, ello no significa que exista obligación de la Administración de ser defensora activa de esos derechos, salvo que una norma así lo señale, debido a la naturaleza privada de esos de éstos. La obligación básica del Estado es dictar las normas necesarias para que quienes sean sujetos de tales derechos tengan las vías necesarias para obtener su protección adecuada, incluida la jurisdiccional. Lo anterior, por cuanto tales relaciones son entre sujetos privados. Esto último ha sido señalado por la Sala Constitucional al indicar: "[…] no son temas de constitucionalidad sino de legalidad que deben dilucidarse en la vía ordinaria civil, como corresponde a los conflictos que nazcan de la contratación entre particulares […]" (Voto 173-95 de 10 de enero de 1995) Como se desprende de una lectura integral de la Ley sobre Derechos de Autor y de la jurisprudencia de la Sala Constitucional sobre el tema, tenemos que, básicamente, la protección de estos derechos está determinada por una relación privada entre las partes, otorgando el Estado instrumentos para que puedan hacerla efectiva (vid. además el Código Penal). Nótese que la propia Ley de cita, en los artículos 117 y siguientes, establece una serie de tipos penales para sancionar el incumplimiento de las normas relacionadas con derechos de autor, y prevé también la posibilidad de que se acuda a la vía civil. […]

3. Aplicación al caso concreto […] Si bien la Ley de Derechos de Autor parte de una regulación privada en torno a estos derechos, una vez esclarecidos los aspectos doctrinarios y normativo, el punto medular del caso que nos ocupa consiste en determinar si, a la luz del artículo 50 de la Ley N.º 6683, la Municipalidad debe exigir a los administrados, el pago de estos derechos, previo otorgamiento de las licencias o patentes comerciales.

Recordemos la vigencia para la Administración del principio de legalidad contemplado en los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, de conformidad con el cual la Administración se encuentra sujeta a todo el ordenamiento jurídico y sus funcionarios públicos no pueden arrogarse facultades que la Ley nos les concede.

"[...] La Constitución Política en el artículo 11 señala: 'los funcionarios públicos son simples depositarios de la ley', igual disposición normativa establece el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública. Ambas disposiciones exigen que las actuaciones públicas se fundamenten en una norma expresa que habilite la actuación del funcionario, prohibiéndole realizar todos aquellos actos que no estén expresamente autorizados, lo que involucra, desde luego, el principio de interdicción de la arbitrariedad […]" (Sala Constitucional, Voto 3887-94 de 3 de agosto de 1994).

De esta forma, toda actuación administrativa debe estar autorizada en el ordenamiento jurídico. Ello no significa que todos y cada uno de los elementos del acto deban estar previstos en el ordenamiento jurídico, pero sí debe estar expresamente previsto su ejercicio.

[…] b) Intervención de las Municipalidades El Código Municipal (Ley N.º 7794 de 18 de mayo de 1998), regula como atribución de las municipalidades para el caso de actividades lucrativas lo siguiente:

"[…] Artículo 79: Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado."

[…] "Artículo 81: La licencia municipal referida en el artículo anterior solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y reglamentarios o cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por las leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes. […]"

Además de los anteriores numerales transcritos del Código Municipal que se refieren al otorgamiento de licencias para ejercitar actividades lucrativas-, no existe en el mismo ninguna regulación específica sobre la participación de los municipios en la fiscalización del cobro de los derechos de autor…" (Lo destacado no es del original) 3.- Un decreto no puede exceder las facultades establecidas en la Ley.

Como se ha señalado, desde el año 1998 en al menos en dos oportunidades la Procuraduría General de la República ha sido clara respecto a que ninguna ley, ni convenio faculta a los municipios a establecer requisitos o intervenir en el tema de derechos de autor.3 Sin embargo, un exceso del Poder Ejecutivo en la interpretación de la Ley posibilitó que mediante reglamento especial para el artículo 50 de la ley, dispuso:

"[…] Artículo 4.- La autoridad no permitirá la realización de audiciones o espectáculos públicos, sin que el usuario exhiba […]

El Instituto Costarricense de Turismo (ICT), las Gobernaciones de Provincias las Municipalidades, la Guardia Civil y la Guardia de Asistencia Rural, y en general, todo organismo público que deba otorgar o renovar licencia o permisos de funcionamiento u otorgar contratos de concesión y operación para establecimientos en que se utilicen públicamente obras musicales de cualquier índole, como requisito previo para tal trámite, deberán exigir al interesado que presente la autorización de uso de repertorio. Tal autorización deberá ser extendida por cada autor de las obras que se ejecutarán en su local o en forma global por la entidad que representa legítimamente a esos autores. […]" (El destacado no es del original)."

Dada la controversia de dicho reglamento, el propio Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 35536 del 04 de setiembre del 2009, derogó el error establecido en el artículo 4. De seguido se destacan los argumentos que fundamentaron la derogación:4

"[…]

3 I.— Que la Ley Derechos de Autor y Derechos Conexos, contiene los principios generales que rigen la tutela a los creadores de las obras del ingenio y de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y videogramas y de los organismos de radiodifusión.

II.—Que el Gobierno de la República debe impulsar e incentivar la creación y formalización de las micro y pequeñas empresas como un mecanismo eficaz de generación de empleo y de distribución de riqueza, de manera que, sin detrimento de la protección de los derechos de autor y derechos conexos, la exigencia de las autorizaciones de uso de los repertorios musicales se solicite únicamente a los negocios y actividades que efectivamente hagan uso de tales repertorios y de conformidad con la Ley de Derechos de Autor y Derechos

Conexos.

III.—Que la Comisión para Promover la Competencia en el artículo quinto de la sesión ordinaria Nº14-2008 determinó que el Decreto Ejecutivo Nº23485-MP del 5 de julio de 1994, que reglamenta el artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, constituye una barrera al comercio, un trámite innecesario para los dueños de negocios y un privilegio para una entidad privada.

IV.—Que el Estado Costarricense debe avanzar y modernizarse a fin de canalizar sus esfuerzos en torno a aspectos de fiscalización en el campo de las actividades sujetas a su tutela y no al acceso de documentación previa e innecesaria en los trámites […]" (El destacado no es de su original). En resumen, tal como lo indicamos en la exposición de motivos de nuestro proyecto de ley 23.702, conforme al principio de legalidad no se admite la interpretación de algunos Gobiernos Locales para exigir como requisito o bien una replantear por medio de convenios, prácticas anticompetitivas o establecer barreras al comercio, dado que nuestro marco jurídico es claro respecto a que la fiscalización de actividades sujetas a tutela de derechos de autor y derechos conexos son entre entes privados.

4.- Los funcionarios públicos pueden ser sancionados si inventan trámites o requisitos sin fundamento legal. En la Ley N° 8220 denominada "Ley para la protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos", se establecen las sancionables derivadas de una incorrecta tramitología y exigencia de requisitos improcedentes, ya sean por razones de forma o fondo, para el caso de interés destacamos:

"[…] Artículo 4.- Publicidad de los trámites y sujeción a la ley. Todo trámite o requisito, con independencia de su fuente normativa, para que pueda exigirse al administrado deberá:

a) Constar en una ley, un decreto ejecutivo o un reglamento.

b) Estar publicado en el diario oficial La Gaceta junto con el procedimiento a seguir, los instructivos, manuales, formularios y demás documentos correspondientes y estar ubicado en un lugar visible dentro de la institución. Asimismo, en un diario de circulación nacional deberá publicarse un aviso referido a dicha publicación. Sin perjuicio de lo anterior, dichos trámites o requisitos podrán ser divulgados en medios electrónicos.

La oficina de información al ciudadano de las instituciones será la encargada de explicarle al usuario los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de solicitudes, permisos, licencias o autorizaciones. En caso de no contar con esa oficina, la institución deberá designar un departamento o una persona para este fin.

[…] Artículo 10.- Responsabilidad de la administración y el funcionario. El administrado podrá exigir responsabilidad tanto a la Administración Pública como al funcionario público y a su superior jerárquico, por el incumplimiento de las disposiciones y los principios de esta ley.

La responsabilidad de la Administración se regirá por lo establecido en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público, por sus artículos 199 y siguientes, y 358 y siguientes; la responsabilidad penal del funcionario público, conforme lo ordena la legislación penal.

Se considerarán como faltas graves los siguientes incumplimientos específicos de la presente ley:

a) No aceptar la presentación única de documentos o exigir más requisitos de los establecidos en la ley, los decretos ejecutivos o los reglamentos, conforme lo establecido en la ley.
b) No respetar las competencias.
c) No dar publicidad a los trámites ni sujetarse a la ley.
d) No informar de forma clara y completa a las personas interesadas sobre el trámite.
e) No resolver ni calificar las peticiones, gestiones, solicitudes y demás documentos dentro del plazo establecido para cada uno de esos trámites en la Ley General de la Administración Pública o en ley especial.
f) Incumplir el procedimiento del silencio positivo.
g) Incumplir el procedimiento de coordinación institucional e interinstitucional.
h) Irrespetar el trámite ante única instancia administrativa.
i) Rechazar los documentos expedidos válidamente por otros órganos, entes o instituciones del Estado en el ejercicio de su propia competencia.
j) No realizar la evaluación costo-beneficio de la regulación, cuando corresponda.
k) No acatar los criterios realizados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley y los principios de mejora regulatoria. Se excluyen los casos en que el criterio del MEIC no sea vinculante.

En conclusión, como liberal considero que impulsar e incentivar la creación y formalización de las micro y pequeñas empresas es un mecanismo eficaz de generación de empleo y de distribución de riqueza, de manera que, sin detrimento de la protección de los derechos d autor y derechos conexos, es mi deber promover la corrección de los casos que excedan ilegalmente el marco jurídico vigente.

Les agradeceré me hagan llegar su respuesta, así como la información solicitada en los 1 días hábiles establecidos por la ley correspondiente.

Atentamente, Eli Feinzaig Mintz, Diputado. C: Sra. Maritza Hernández Castañeda, Presidente UCCAEP. Sr. Antonio López Escarré, Director Ejecutivo de la Federación de Cámaras de Costa Rica. Sr. Mario Montero, Presidencia INFOCOM. Sr. Andrés Quintana Cavallini, Presidencia CANARA.

Renato Ulloa Aguilar comenta no tenemos convenio con ACAM, informarle que lo estamos trabajando, quien este a favor que levante la mano y en firme.

**ACUERDO N°08: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo en respuesta al oficio AL-PLP-EFM-170-17-2024 le informa al señor Eli Feinzaig Mintz, Diputado de la República de Costa Rica que por el momento esta institución no ha firmado el convenio con ACAM, sin embargo estamos retomando dicho convenio desde nuestra comisión de Asuntos Jurídicos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**8-** Buenas tardes, adjunto insumos para que realicen la debida revisión del borrador.

Como ven únicamente faltan las secciones de competencias, se utilizarán las del servicio civil pero aún no se han incluido en el texto principal, tampoco se ha trabajado la forma.

Les agradezco por ahora revisar lo de fondo.

Adjunto el organigrama actual de la institución, y al que aspiramos, mismo que incluye los perfiles en el manual.

Muchas gracias. Lcda. Mariana Calvo Brenes.

**Se traslada a comisión de Asuntos Jurídicos.**

**9-** Revisión de convenio de infraestructura con Ministerio de Seguridad Pública. Es un borrador, están en total libertad de realizar cualquier cambio de forma u ortografía al documento. Gracias. Lcda. Mariana Calvo Brenes.

**Se traslada a comisión de Asuntos Jurídicos.**

**10-** Buenas noches estimado concejo, se adjunta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Cervantes vigente, para que se tome este como base y se convoque a las y los vecinos que integran el comité de coordinación de dicho plan, para así activar la comisión de ambiente, y desde este se puedan retomar labores ambientales que se han venido haciendo en el pasado.

Lista de integrantes comunales:

Ligia Bermudez Q 6292-7943

Ericka Sanchez 8710-5971

Ligia Guzman 8353-4533

Maricruz Solano 8878-2486

Diana Melendez 8556-5682

Luis Rodolfo Melendez 8765-1331

Kattia Piñar 8407-2217

Priscilla Morales 8577-7878

Rebeca Brenes Salas 8764-9877

Equipo técnico Municipal

Meilyn Araya Orozco

Jose David Lazo Segovia.

**Se traslada a comisión de Ambiente.**

**11-** Cervantes 24 de Julio 2024

Estimado Consejo Municipal de Cervantes:

Reciban un cordial saludo. De la manera mas atenta me dirijo a ustedes.

Quisiera agradecer, la disposición y ayuda que me han brindado, como les mencione en la reunión anterior, tengo toda la Fe y actitud para levantarme de esta tragedia que vivimos por el incendio.
No ha sido fácil ,sin embargo, gracias a la ayuda brindad por ustedes y por personas que de una u otra manera, me han apoyado con oración y palabras de aliento, Hoy comienzo una nueva ilusión ,porque Heladería Kimberly, es parte muy importante de mi vida.
Me pongo a su disposición, esperando que puedan llegar a un acuerdo en cuanto al tiempo que ustedes decidan hacer préstamo del local.
Por eso, les expreso mi interés de que, después de el tiempo que ustedes acuerden, poder optar por la opción de alquiler, ya que ,me interesa seguir con mi emprendimiento.
Se que esto conlleva tramites y un procedimiento, que ustedes deben hacer.
Y estoy dispuesta a cumplir con lo que se me pida, ya que como ustedes entenderán, mi preocupación, después que pase dicho préstamo ,porque he tenido que invertir nuevamente en mercadería y mi propósito es establecerme nuevamente.
También, quiero pedirles el permiso para poder, hacer unos cambios de seguridad, en dicho local, como:
-Cambiar el vidrio que se encuentra quebrado
-Cambiar los candados de las verjas que protegen los vidrios ya que no son seguros
También les solicito los números de medidor de los servicios públicos para poder hacerme cargo de los pagos correspondientes.
Además de pedir el permiso de la rotulación en el techo y dentro del local ya que la empresa de Helados Sensación me ha brindado esta ayuda, siempre recordándoles que en el momento que en dado caso yo tuviera que devolver el local, me hago responsable que quede tal y como ustedes me lo han dado.
Se que Dios tiene un propósito para todo, aun no lo comprendamos
Por eso nuevamente agradeciendo de corazón a todos ustedes de mi parte y de mi familia, me despido, deseando éxitos a cada uno en sus labores y en su vida.
Atte. Yahaira Moya Figueroa, Cedula 303800769, Tel: 60-474765.

Renato Ulloa Aguilar comenta bueno de las modificaciones sí, recordarle que es hasta el 31 de diciembre de 2024, y que el método es por subasta, y adjuntarle los números de medidores, quien este a favor y en firme.

**ACUERDO N°09: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo en respuesta a la solicitud de la señora Yahaira Moya Figueroa se le autoriza a realizar las modificaciones solicitadas, con respecto al alquiler del edificio le reiteramos que es hasta el 31 de diciembre de 2024, posteriormente se realizará el trámite correspondiente el cual es por medio de subasta, las indicaciones se estarán brindando en su debido momento. El número de medidor de los servicios municipales (agua y recolección de residuos sólidos) es el 10776: y el de la electricidad es: N°326290, ambos a nombre del Concejo Municipal de Cervantes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTÍCULO VII: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

MOCIÓN PARA AUTORIZAR A LA INTENDENCIA GESTIONES PRESUPUESTARIAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Nº 9986, APLICA EL NUMERAL 38 PARA LA CONTRATACIÓN SEGÚN DEMANDA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN EN CENTRO DE TRANSFERENCIA Y/O LUGAR DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORDINARIOS, ORGÁNICOS, VALORIZABLES Y NO TRADICIONALES GENERADOS EN EL DISTRITO DE CERVANTES SIN CONTENIDO PRESUPUESTARIO

MOCIÓN QUE PRESENTA AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA 24 DE JULIO DEL 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Yo Mariana Calvo Brenes en calidad de Intendente Municipal, y con base en el artículo 17 del código municipal Ley 7794, me permito presentar la siguiente propuesta.

Descripción de los hechos:

De conformidad con la Ley General de Contratación Pública Nº 9986, aplica el numeral 38 en el sentido que:"(...)Si el procedimiento se iniciara sin disponer de recursos presupuestarios, el jerarca o quien él delegue así lo autorizará, lo cual deberá advertirse en el pliego de condiciones. En tal supuesto, no podrá emitirse el acto de adjudicación hasta que se cuente con el presupuesto suficiente, disponible y aprobado por quien corresponda."

Debido a la improbación del presupuesto inicial 2024 de la Institución (según oficio de C.G.R.No.15396, DFOE-LOC-2034), no se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la contratación según demanda del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes y las diferencias en contenido presupuestario por los ajustes procedentes están consideradas en presupuesto extraordinario N°.01-2024; el cual se encuentra en el debido trámite en la Contraloría General de la República.

MOCIÓN

Presenta para su aprobación por el Concejo Municipal, los siguientes puntos:

1-Sea acogida esta moción.

2- De conformidad con la Ley General de Contratación Pública Nº 9986, aplica el numeral 38 en el sentido que:"(...)Si el procedimiento se iniciara sin disponer de recursos presupuestarios, el jerarca o quien él delegue así lo autorizará, lo cual deberá advertirse en el pliego de condiciones. En tal supuesto, no podrá emitirse el acto de adjudicación hasta que se cuente con el presupuesto suficiente, disponible y aprobado por quien corresponda."

Debido a la improbación del presupuesto inicial 2024 de la Institución (según oficio de C.G.R.No.15396, DFOE-LOC-2034), no se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la contratación según demanda del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes y las diferencias en contenido presupuestario por los ajustes procedentes están consideradas en presupuesto extraordinario

N°.01-2024; el cual se encuentra en el debido trámite en la Contraloría General de la República.

Extendemos la autorización a la Intendente Lcda. Mariana Calvo Brenes para que gestione la contratación según demanda del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes sin disponer de recursos presupuestarios. Con el objetivo de mantener el servicio constante de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y no tradicionales y evitar afectaciones a la salud pública en nuestro distrito.

Solicito se someta a votación la presente moción.

Licda. Mariana Calvo Brenes, Intendente Municipal.

Renato Ulloa Aguilar comenta quien este a favor y en firme.

**ACUERDO N°10: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo extiende la autorización a la Intendente Lcda. Mariana Calvo Brenes para que gestione la contratación según demanda del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes sin disponer de recursos presupuestarios. Con el objetivo de mantener el servicio constante de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y no tradicionales y evitar afectaciones a la salud pública en nuestro distrito. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Moción para modificación de horario de secretaria del Concejo en días de sesión. Moción que presenta al Concejo Municipal para su inclusión en el orden del día 24 de julio del 2024.

Exposición de motivos

Yo Renato Ulloa Aguilar en calidad de presidente municipal, me permito presentar la siguiente propuesta.

Descripción de los hechos:

Durante la última administración con el fin de mitiga el desembolso de horas extra se realizó un cambio de horario a la secretaria del Concejo, permitiéndole su ingreso a las 10:00 am los martes, día anterior de sesión y de esta manera poder cumplir con su jornada laboral según lo indicado en la legislación laboral.

Sin embargo, aún con el cambio re4alizado las sesiones siempre se extienden mas allá de la hora de finalización de su jornada, lo que hace incurrir todavía en un pago de horas extra según el articulo 139 del Código de Trabajo, menor a lo esperado sí; pero siempre pago extra, que al transcurrir el tiempo podría ser contraproducente el presupuesto limit6ado con el que cuenta en el municipio.

Moción

Presente para su aprobación por el Concejo Municipal, lo siguiente:

1.Siendo conscientes de las limitaciones con las que cuenta nuestro municipio y a sabiendas de que el pago de horas extra es un rubro que se debe realizar de manera excepcional y no periódicamente como se ha venido efectuando en los últimos años; propongo solicitar a la administración realizar la variación del horario de la secretaria

del Concejo de 12:00 md a 9:00 pm los días que haya sesión ordinaria y/o sesión extraordinaria, cuando esta última sea convocada en horas vespertinas; en lo que respectaría a los demás días su horario laboral sería el normal de 7:00 am a 4:00 pm. En sesión ordinaria del martes 24 de julio del 2024. Solicito se someta a votación la presente moción. M.L. Renato Ulloa Aguilar, Presidente Municipal.

Johanna Pereira Alvarado comenta bueno ustedes saben que aquí no hay guarda de seguridad y si la sesión termina antes yo me tengo que quedar sola hasta las 9 pm, tal vez de 11 am a 8 pm.

Mariana Calvo Brenes comenta ahora estamos manejando un régimen mas estricto puede ser la opción que dice Johanna.

Renato Ulloa Aguilar comenta entonces lo modificamos de 11:00 am a 8:00 pm, a partir de la otra semana, quien este a favor y en firme.

**ACUERDO N°11: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo aprueba realizar la variación del horario de la secretaria del Concejo de 11:00 am a 8:00 pm los días que haya sesión ordinaria y/o sesión extraordinaria, cuando esta última sea convocada en horas vespertinas; en lo que respecta a los demás días su horario laboral sería el normal de 7:00 am a 4:00 pm. Dicho cambio se realizará a partir del 29 de julio de 2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Se interrumpe la sesión ordinaria por las señoras Sofia y acompañante, exponiendo un inconveniente con el uso del gimnasio municipal.

Renato Ulloa Aguilar comenta para esclarecer la situación compañeros que les parece convocar al Comité de Deportes para la próxima semana, quien este a favor y en firme.

**ACUERDO N°12: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo invita al Comité de Deportes y Recreación de Cervantes a presentarse el próximo miércoles 31 de julio de 2024 a las 6:00 pm esto para informarnos de la modalidad que utilizan para reservar las instalaciones deportivas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTÍCULO VIII: LECTURA DE DICTAMENES DE COMISIÓN.

Andrea Sanabria, José Adrian Molina, Renato Ulloa.

Se conoce la disponibilidad del gimnasio para el jueves 12, viernes 13 y sábado 14 de setiembre, se puede colocar decoración fija.

Se acuerda consultarle al Concejal Eduardo Sanabria si estaría dispue4sto a continuar al frente de la comisión de cultura dadas las circunstancias.

Invitar a la próxima reunión de comisión a los miembros del colegio y de la escuela martes 30 de julio 6:00 pm y Juntos por Cervantes

Ventas en el gimnasio (actos cívicos) adulto mayor.

Actividad 15 de setiembre feria gastronómica, agrupación a la feria ¢10 000 (diez mil colones) 12 cupos inscripciones 30 de agosto, hacer la publicación.

Eduardo Sanabria Robles comenta yo continuo como colaborador.

Se convocan comisiones para el martes 30 de julio a las 5:30 pm comisión de jurídicos y a las 6:30 pm comisión de cultura, para el miércoles 31 de julio comisión de ambiente a las 5:30 p.m. Para el viernes 26 de julio a las 6:00 pm comisión de gobierno y administración.

ARTÍCULO IX: ASUNTOS DE INTENDENCIA

**1-** Mariana Calvo Brenes comenta recordarles que vayan convocando a los demás funcionarios, Francisco Calvo, Mery, Betsy, para que vayamos todos en la misma línea.

**2-** Mariana Calvo Brenes comenta se requiere un concejal para la comisión de plan regulador con Alvarado, la reunión sería los martes a las 2 de la tarde una vez al mes.

Sherry Karina Castillo Caballero comenta a mi me hubiera gustado, pero a esa hora no puedo por el trabajo.

Renato Ulloa Aguilar comenta tal vez hacer una solicitud de cambio, quien este a favor y en firme.

**ACUERDO N°13 : SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo le solicita amablemente a la Comisión de Plan Regulador del Cantón de Alvarado que si está dentro de sus posibilidades modifiquen el día y hora de reunión de dicha comisión para jueves a las 5:30 pm ya que tenemos una concejal interesada en participar pero por motivos laborales se le imposibilita asistir los días martes, además de considerar realizar dichas reuniones de manera virtual. Agradecemos de antemano la colaboración que nos puedan brindar. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**3-** Mariana Calvo Brenes comenta informarles que el domingo pasado José y yo fuimos a repartir agua había una avería en Mata guineo, Víctor la revisó, pero era muy profunda y había que intervenirla con el back hoe.

Se mandó un informe de lo ocurrido el 08 de julio a Daniela Calvo, no tuve respuesta de recibido. Es importante que se lo lean.

**4-** Mariana Calvo Brenes comenta consultarle a Sherry por el documento que se le había enviado a Gustavo el asesor de Alejandro Pacheco.

Sherry Karina Castillo Caballero comenta me dijo que ya se había enviado una consulta al Concejo y no respondieron nada.

Mariana Calvo Brenes comenta y del cantonato no respondieron nada aunque sea acuse de recibido.

**5-** Mariana Calvo Brenes comenta Gabriela del IFAM solicitó audiencia con ustedes.

Renato Ulloa Aguilar comenta puede ser a finales de agosto, enviarle dos fechas, quien este a favor y en firme.

**ACUERDO N°14: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo según la solicitud de la señora Gabriela Esquivel de una audiencia con este Concejo Municipal se le brinda dos opciones miércoles 21 o miércoles 28 de agosto de 2024 a las**

**5:45 pm. Por favor confirmar el día. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**6-** Mariana Calvo Brenes comenta recordar que lo de las chapias en ad honorem.

**7-** Mariana Calvo Brenes comenta de las casas de conciliación hay tres casos.

Sherry Karina Castillo Caballero comenta ¿Qué tipos de casos son?

Mariana Calvo Brenes comenta problemas vecinales ruidos, tapias, yo tenía tres casos.

ARTÍCULO X: ASUNTOS VARIOS.

**1-** Eduardo Sanabria Robles comenta una queja del barrio Juan Pablo II, que dañaron una acera y no lo repararon.

Mariana Calvo Brenes comenta es por un tapón y si hay que mandar a reparar, si puede me manda las fotos.

**2-**Juan Carlos Vega Zúñiga comenta ¿Qué tan eficiente es pagar en los bn servicios?, porque una hermana fue y le cobraron 38 000

Mariana Calvo Brenes comenta eso es porque la banca en línea tiene tres opciones, si le da pago parcial le sale todos los recibos que están pendientes y queda al día y si le da totol le aparece todos los fijos que son hidrantes y bienes inmuebles.

**3-** Renato Ulloa Aguilar comenta dar el visto bueno para que se empiece con el plan de cortas, seria los primeros 50, quien este a favor y en firme.

**ACUERDO N°15: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo acuerda que la Lcda. Meylin Araya Orozco proceda con el plan de cortas a los 50 grandes deudores de nuestra institución. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**4-** Renato Ulloa Aguilar comenta en una de las primeras sesiones hablamos de las demarcaciones de parqueos, no tomamos acuerdo, pero lo podemos retomar para solicitarle a Betsy que nos colabore y tomando en cuenta la ley 7600 y parqueo para motos, quien este a favor y en firme.

**ACUERDO N°16: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo le solicita a la Ing. Betsy Quesada Echavarría del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial que por favor nos colabore con la demarcación de parqueos en las calles del centro de Cervantes, recordando el lineamiento de la ley 7600 y dejar por favor espacio para el parqueo de motos. Agradecemos su colaboración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**5-** Renato Ulloa Aguilar comenta también que se le había enviado al Padre un oficio para recoger los escombros en la capilla de La Trinidad, les podemos mandar un acuerdo que tal vez les damos un mes, quien este a favor que levante la mano y en firme.

**ACUERDO N°17: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrian Molina Vega, este Concejo le informa al párroco Henry Vinicio Sanchez Aragón que con la situación de los escombros ubicados en la capilla de La Trinidad se les da un mes en el caso que tengan otra finalidad, de lo contrario por favor proceder a retirarlos. Agradecemos su colaboración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTÍCULO XI: CIERRE DE SESIÓN.**

Cierre de sesión.

Al ser las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos se concluye la sesión.

| | |
|---|---|
| Renato Ulloa Aguilar | Johanna Pereira Alvarado |
| Presidente Municipal | Secretaria Municipal |